



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, dieciséis (16) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

**Proceso : VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE
Demandante : JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS
Demandado : JORGE ELIECER MOSQUERA TOVAR
ELVIA MARIA ESCOBAR HERRERA.
Radicado : 2020-298**

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y advirtiendo que el profesional en derecho EDWIN MURCIA YAGUE ostenta la calidad de servidor público de conformidad con manifestado al despacho, es menester relevarlo del cargo y designar como curador ad-lítem de los demandado JORGE ELIECER MOSQUERA TOVAR a la doctora YURLEY NATALIA TRUJILLO CASTAÑEDA, abogada en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por Secretaría sírvase proceder de conformidad, librando la respectiva comunicación, al correo electrónico natalia.trujillo@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**